

El Ayuntamiento queda enterado de lo expuesto por el Presidente y por unanimidad acuerda.

Que en virtud al mal servicio en que se encuentra esta población de asistencia facultativa pues el médico de Alhudeite no cumple con sus deberes para con la beneficencia municipal ni con el vecindario pues no acude ~~en obligación~~ a visitar los enfermos, y que para a su instancia en estos del Médico D. Pedro Vicente Jaraín que ejerce en esta el libre ejercicio de su profesión y que desde el año de 1938 atiende gratuitamente a la beneficencia municipal este Ayuntamiento acuerda ratificarse en el nombramiento hecho ~~en dicho~~ Médico de Médico titular de esta Villa a favor <sup>con gratia</sup> de Don Pedro Vicente Jaraín con el sueldo anual de 3000 pesetas cantidad que ha de consignarse en el Presupuesto que ha de formarse para el segundo semestre del año en curso para ser enterado de lo que manifiesta el Secretario de esta Corporación D. Antonio Jarama y traerlo a la vista los libros de actas de los anteriores años en lo que aparecen los ordenamientos y los acuerdos tomados por ~~este~~ Ayuntamiento sobre este asunto.

Resultando que por el Ayuntamiento de aquella época se formó un expediente con todos los requisitos que la Ley municipal ordena como lo demuestran el hecho que por el ministerio de Trabajo y Sanidad ~~se~~ acordó la repatriación del partido médico de Alhudeite Campos del Río aunque al tomar posesión de dicho ministerio otros ~~intereses~~ acordó anularlo.

Resultando, que el Ayuntamiento en virtud a las necesidades sanitarias de la población y beneficencia acordó interponer un recurso ante el Tribunal Supremo de Justicia nombrando al efecto procurador y Abogado para que en nombre del mismo interpusieran dicho recurso.

Considerando que ~~este~~ Ayuntamiento de esta Villa obra en este caso con arreglo al sentir y a las necesidades sanitarias de sus vecinos para la asistencia médica en una zona de mucha necesidad.

Dicha la ~~expone~~

En virtud este Ayuntamiento se hace solidario con lo actuado por el mismo en el año 1938 sobre ~~experto~~ la repatriación del Distrito del Distrito Médico Alhudeite Campos del Río y que ~~para~~ se autoriza al Sr. Alcalde para que por sí o por su Concejal en quien ~~de~~ delegue

